

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO.

DECRETO ALCALDICIO N° 08.

CALBUCO, 02 ENE. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Contrato de Arriendo de fecha 02.01.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don RUBEN R. CARDENAS GOMEZ y DOÑA ANDREA LORETO ANDRADEGONZALEZ.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Arriendo de fecha 02 de Enero año 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO y DOÑA ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
Secretaria Municipal Subrogante

RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
Alcalde de Calbuco

RRCG/CSF/avag
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Archivo Convenios .
- 6.- Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 02 de Enero año 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde **DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ**, domiciliado en Federico Errázuriz N°210 de Calbuco, quien pasa a denominarse “**ARRENDATARIO**” y por otra parte doña **ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ**, domiciliada en calle Esmeralda N°295 de Calbuco, quien pasa a denominarse “**ARRENDADOR**”.

PRIMERO

Que la I. Municipalidad de Calbuco necesita un inmueble para el funcionamiento de la Oficina “Programa Prevención de Conductas Delictivas en niños, niñas y adolescentes de la Comuna de Calbuco”, para lo cual se arrienda el inmueble de la SRA. ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ, ubicado en calle Esmeralda N°289, 2° piso de Calbuco.

SEGUNDO

El valor del arrendamiento será de \$202.110.- (Doscientos dos mil ciento diez pesos) mensuales, valor que no incluye los gastos de luz y agua, y serán cancelados mensualmente, con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

TERCERO

El arrendamiento tendrá una duración desde Enero a Diciembre del año 2018, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con una anticipación de 30 días.

CUARTO

La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional – Región de Los Lagos.


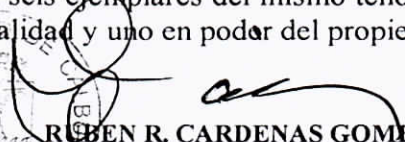
QUINTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO

El presente Contrato de Arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.


ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ
ARRENDADOR



RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO
ARRENDATARIO